

VISTO:

El Expediente Letra "C" N° 65/11, iniciado por la Cooperadora del Hospital de la Comunidad "Dr. Guillermo Hernández", y;

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Letra " C" N° 65/11, la Cooperadora del Hospital de la Comunidad, informa las donaciones realizadas al nosocomio a fs. 2 y fs. 3;

Que a fs. 2 y 3 del citado expediente se detallan las donaciones: dos nebulizadores, ocho termómetros digitales, ocho tensiómetros, ocho estetoscopios, un tensiómetro de pared, una impresora láser jet profesional P 1102 W y una cama para terapia intensiva.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Acéptese la Donación dos nebulizadores, ocho termómetros digitales, ocho ----- tensiómetros, ocho estetoscopios, un tensiómetro de pared, una impresora láser jet profesional P 1102 W y una cama para terapia intensiva, realizada al Hospital de la Comunidad "Dr. Guillermo Hernández", por la Cooperadora de dicho nosocomio.-----

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 01 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 06 DE ABRIL DE 2011.-

Registrada bajo el N° 844/11.-